



Municipalidad de El Agustino

ACUERDO DE CONCEJO N°038-2016-MDEA

El Agustino, 22 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2016.

VISTO: El Informe N°0236-2016-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal respecto a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – 2017, de acuerdo a la solicitud y recomendaciones de los Informes remitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N°271-2016/GPLAN-MDEA) y al Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N°297-2016-GAJ/MDEA), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 54° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gobiernos locales aprueban su respectivo presupuesto institucional, hasta el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su entrada en vigencia, en ese sentido es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N°002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N°003-2015-EF/50.01.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, por fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

RUBROS DE FINANCIAMIENTO
00 Recursos Ordinarios

MONTO
6'174,062.00

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe/>



Municipalidad de El Agustino

07 Fondo de Compensación Municipal	4'881,070.00
08 Impuestos Municipales	13'388,671.00
18 Canon	106,328.00
09 Recursos Directamente Recaudados	10'268,486.00
TOTAL INGRESOS	34'818,617.00

PRESUPUESTO DE GASTOS:

GENERICA DEL GASTO	MONTO
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5'333,200.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	5'931,690.00
2.3 Bienes y Servicios	19'361,716.00
2.4 Donaciones y Transferencias	1'515,722.00
2.5 Otros gastos	410,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'266,289.00
TOTAL GASTOS	34'818,617.00

ARTÍCULO 2°.- APROBAR los porcentajes de distribución del uso del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
Gasto Corriente	2'741,109.00	56.16%
Gasto de Capital	2'139,961.00	43.84%
TOTAL	4'881,070.00	100%

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- DISPENSAR el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones, así como el trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

 RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS
 SECRETARIO GENERAL (R)

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

 RICHARD SORIA FUERTE
 ALCALDE